

INSTRUCCIONES DE 5 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES RELATIVAS AL LIBRO DE CALIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Publicada la **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo).

Publicado el **Real Decreto 806/2006**, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 14 de julio), que tiene carácter de norma básica, [modificado por el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas \(BOE 6 de noviembre\)](#)

Publicado el **Real Decreto 596/2007**, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (BOE 25 de mayo de 2007)

De acuerdo con el calendario de implantación y la nueva regulación de las enseñanzas, se procederá de la siguiente manera:

- 1.** Durante el **curso académico 2007/2008** el alumnado sigue cursando las enseñanzas establecidas de acuerdo con el plan de estudios LOGSE, por lo que sigue en vigor la Resolución de 16 de enero de 2001, de las direcciones generales de Centros Docentes y de ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud, registro y cumplimentación del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño y la cumplimentación de otros documentos de evaluación de los ciclos formativos de artes plásticas y diseño (DOGV 16 de febrero).
- 2.** Para cursos académicos futuros, cuando el alumnado inicie las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de acuerdo con el plan de enseñanzas previsto por la Ley Orgánica de Educación, NO habrá de utilizarse libro de calificaciones. Por lo tanto, los centros no habrán de cursar nuevas peticiones de libros.
- 3. Los nuevos documentos oficiales de evaluación** que se establezcan para las enseñanzas Profesionales LOE, una vez publicados, estarán disponibles para su utilización mediante la aplicación informática GESCEN.

Valencia, 5 de diciembre de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y CENTROS DOCENTES

Francisco Baila Herrera